



C.A.S.M.T.H
Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

**MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA
COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO**

**CON FUNDAMENTO A LOS ARTICULOS 25, 33 Y 37 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y
ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO. TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE MANUAL DE
INTEGRACION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO.**

ANTECEDENTES

El Artículo 31 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo., establece que los organismos Operadores Municipales se crearan, previo acuerdo del Ayuntamiento correspondiente y de conformidad con la Ley Orgánica Municipal y esta ley, como organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los Municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Se estableció que la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Gobierno del Estado de Hidalgo, y la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo serán los encargados de establecer y promover el fortalecimiento de los sistemas, mecanismos, y procedimientos de control, evaluación gubernamental y fiscalización que aseguren la rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública y la adopción de las mejoras administrativas.

Por lo anterior la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan Hidalgo., considero necesario implementar un sistema de control interno en el cual participen de manera activa los niveles directivos en coordinación con los responsables operativos de cada proceso, para favorecer al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos, basándose en el presente documento y la leyes de las cuales se desprenden el presente.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

MARCO JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 115. De la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.

LEYES

LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ARTICULOS 25, 33,37.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

NORMAS

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL.

MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.

GUIA PARA HOMOLOGACION EN LA IMPLEMENTACION, ACTUALIZACION, SUPERVISION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LOS MUNICIPIOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y EMPRESAS DE PARTICIPACION MUNICIPAL.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

DISPOSICIONES GENERALES

APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Manual es de Aplicación General para la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, y tiene como objeto establecer las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Control Interno, favoreciendo a la toma de decisiones en la implementación, actualización, supervisión y seguimiento del Control Interno.

DEFINICIONES

SEGUNDA.- Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

1. Comité: Al Comité de Control Interno.
2. Comisión: a la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.
3. Componentes del Control Interno: Al Ambiente de control, gestión de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y seguimiento.
4. Control Interno Institucional: El Conjunto de medios, mecánicos o procedimientos implementados por los titulares de las Dependencias y Entidades, así como por los demás servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de canalizar las actividades hacia el logro de los objetivos y metas institucionales, obtener información confiable y oportuna, y cumplir con el marco jurídico aplicable a las mismas
5. Controles Preventivos: Mecanismos específicos de control que tienen el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas, por lo que son más efectivos que los detectivos y correctivos.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

6. Controles detectivos: Mecanismos específicos de control que operan en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado.
7. Controles Correctivos: Mecanismos específicos de control que poseen el menos grado de efectividad y operan en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado omisiones o desviaciones.
8. Riesgo: La probabilidad y su posible impacto de que un evento adverso obstaculice o impida el logro de los objetivos y metas institucionales.
9. Seguridad Razonable: El nivel satisfactorio resultado entre los costos, beneficios y riesgos.

OBJETIVOS

TERCERA:- Los objetivos del presente manual serán:

1. Propiciar el cumplimiento del marco legal y normativo aplicable a la comisión, con el fin de que las decisiones, funciones y actividades se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas correspondientes.
2. Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.
3. Los titulares de la comisión deberán asegurarse de la correcta implementación del control interno, cecirnadosese de la calidad. Confiabilidad y pertinencia del mismo.
4. Promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, programas y proyectos.
5. Contar con medios o mecanismos para conocer el avance en el logro de los objetivos y metas de las operaciones sustantivas, así como para identificar, medir y evaluar los riesgos que pueden obstaculizar su consecución.
6. Preparar y obtener la información financiera, presupuesta y de operaciones en términos de integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia.
7. Lograr que los procesos sustantivos y de apoyo para obtener las metas, objetivos, programas y proyectos, así como para la aplicación de los recursos o aquellos susceptibles a actos de corrupción estén fortalecidos para prevenir o corregir desviaciones u omisiones u afecten su debido cumplimiento.
8. Agregar valor a la gestión con la aprobación de acuerdos al interior del Comité que se traduzcan en compromiso de solución a los asuntos que se presenten.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

CUARTA: Los lineamientos para el Control Interno deberán ser aplicados a todos los ámbitos de la gestión Municipal, a partir de las cuales, los servidores públicos de la Dependencias, establecerán y, en su caso, actualizarán las políticas, procedimientos y sistemas específicos de control interno que formen parte integrante de sus actividades y operaciones cotidianas, asegurándose también que estén alineados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.

Los lineamientos tienen por objeto el establecer y mantener un ambiente de control, identificando, evaluando y administrando los riesgos por medio de la implementación y actualización de las actividades de control, supervisando y mejorando continuamente el Control Interno.

QUINTA: los lineamientos del control interno deberán de aplicarse de acuerdo al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y la Guía para la Homologación en la Implementación, Actualización, Supervisión, Seguimiento, Control y Vigilancia del Sistema de Control Interno en los Municipios, Organismos Descentralizados Municipales y Empresas de Participación Municipal, emitida por la Auditoría Superior de Estado de Hidalgo.

SEXTA: Los lineamientos de control se implementaran de acuerdo a los siguientes componentes:

I.- ESTABLECER Y MANTENER UN AMBIENTES DE CONTROL.

Los titulares de las direcciones de la comisión deberán fomentar y mantener un entorno de respeto e integridad congruente con los valores éticos del servicio público, que propicie el cumplimiento estricto del marco jurídico que rige a la Administración Pública Municipal y que este alineado con la misión, visión, objetivos y metas de cada una de ellas, por lo que deberán establecer y, en su caso, actualizar y fomentar la observancia del código de conducta institucional, conduciéndose en el desempeño de sus funciones con una actitud de compromiso y apoyo hacia el control interno, la transparencia, rendición de cuentas y apego a la integridad.

II.- IDENTIFICAR, EVALUAR Y ADMINISTRAR LOS RIESGOS.

Los titulares de las direcciones de la comisión con el apoyo y corresponsabilidad de sus colaboradores de mandos superiores y/o medios, deberán asegurarse que se cuenten con objetivos, metas y programas acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento, a partir de los cuales deberán derivarse los distintos objetivos y estas, de tal manera que estén debidamente alineados con aquellos.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

Con base en lo interior, se deberá llevar a cabo la identificación y evaluación de los riesgos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, metas y programas, con el fin de establecer estrategias y reforzar el control interno para su prevención y manejo, debiendo presentar ante la contraloría interna, la situación que guarda los principales riesgos, así como la forma en que se están previniendo.

III.- IMPLEMENTAR Y ACTUALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL.

Los titulares de las Direcciones de la comisión en el ámbito de sus respectivas competencias, será responsables del establecimiento, adecuación y funcionamiento del control interno necesario para el logro de los objetivos, metas y programas, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

IV.- INFORMAR Y COMUNICAR

Los titulares de las direcciones y los demás servidores públicos del organismo en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de establecer las medidas conducentes a fin de que la información relevante que generen sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de dichos objetivos, metas y programas, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información están sujetas, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

De esta forma, la información deberá obtenerse, clasificarse y comunicarse oportunamente a las instancias externas e internas procedentes.

V.- SUPERVISAR Y MEJOR CONTINUAMENTE EL CONTROL INTERNO.

Los titulares de las direcciones y demás servidores públicos del organismo en el ámbito de sus respectivas competencias, deben contribuir al mejoramiento continuo del Control Interno, con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Con dependencias de la evaluación y verificación que lleven a cabo las diversas instancias de fiscalización sobre el control interno de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, es responsabilidad de los referidos titulares.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

La evaluación y mejoramiento de los sistemas de control específicos debe llevarse a cabo por los responsables de las operaciones y procesos correspondientes durante el transcurso de sus actividades cotidianas.

Las observaciones y debilidades de control interno comunicadas por las instancias de fiscalización deben ser atendidas con oportunidad y diligencia por parte de quienes tienen la responsabilidad de solventarlas, contribuyendo con ello a la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno.

DEL DESARROLLO DE LA SESIONES

SEPTIMA.- Para la celebración de sesiones y elaboración de las carpetas de los asuntos a tratar, se deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

1. El Comité celebrara cuatro sesiones al año de manera ordinaria, lo anterior con excepción de los años de su creación, las cuales se realizaran cada tres meses a partir de la creación del comité y hasta terminar el año.
2. El comité celebrara sesiones extraordinarias las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos.
3. Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro del trimestre posterior al que se reporta.
4. El comité analizara los asuntos que se presenten en el orden del día, respecto de los cuales se podrán determinar los acuerdos que permita cumplir con los objetivos de cuerpo colegiado.
5. Las comunicaciones de entrega de carpeta por el Vocal Ejecutivo, y de información para la integración de la carpeta o de informes, se podrán realizar mediante oficio o utilizando el correo electrónico, confirmando su recepción mediante acuse de recibo.
6. La o el Vocal Ejecutivo, previa autorización del Presidente, en el caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario, informara a las y los miembros e invitados de la nueva fecha. Debiendo cerciorarse de su recepción.
7. Los acuerdos resultantes en las sesiones del comité deberán de cumplirse en tiempo y forma acordado en la misma sesión.
8. La convocatoria, así como la carpeta física o electrónica, se remitirá por la o el Vocal Ejecutivo a las y los miembros e invitados señalando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.
9. La convocatoria deberá notificarse a las y los miembros e invitados con una anticipación, no menor de 5 días hábiles a la celebración de la sesión ordinaria. Para el caso de las sesiones extraordinarias se notificara con una anticipación de 2 días hábiles.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

10. La carpeta deberá entregarse ya sea en forma física o electrónica, en la fecha en que se remita la convocatoria y contendrá la información del periodo trimestral correspondiente, relacionándola con los conceptos y asuntos del orden del día.

OCTAVO.- la propuesta del orden del día se adjuntara a la convocatoria e incluirá lo siguiente:

- Declaración del quorum legal e inicio de sesión,
- Aprobación del orden del día
- Ratificación del acta de la sesión anterior
- Seguimiento del acuerdos,
- Cédulas de situaciones críticas.- que contendrán las problemáticas vinculadas con el cumplimiento del control interno y de la gestión de riesgos, así como el desempeño y de aquellos riesgos que proponga la o el Vocal Ejecutivo, que sean calificados de atención inmediata y no se encuentren en la matriz de gestión de riesgos.
- Los comentarios que emita el Vocal Ejecutivo, en los apartados del anexo grafico contendrán un breve análisis comparativo del comportamiento del trimestre que se presenta con relación al mismo periodo del ejercicio anterior que refleje las variaciones relevantes determinadas,

DISPOSICIONES FINALES

Los titulares de las direcciones de la comisión deberán informar anualmente a la contraloría Interna los avances más importantes efectuados al respecto, haciendo notar las situaciones relevantes que requieren de atención para mejorar los procesos de control y evitar su debilitamiento



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

C. JUAN PEDRO CRUZ FRIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CASMTH

LIC. ZURISADAT HERMANDEZ AGUSTIN
SINDICO PROCURADOR

ARQ. MAURICIO AGUILAR ESCAMILLA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. DAVID HERNADEZ BARRERA
REGIDOR MUNICIPAL Y COMISARIO

C. JUAN ORTIZ DORANTES
REGIDOR MUNICIPAL

C.P. MARTHA LEON GOMEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ
REPRESENTANTE DE LA COMISION
DE ESTATAL DEL AGUA (CEAA)

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL MANUAL E INTEGRACION DEL COMITÉ INTERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO.